

Cláusula Adicional de Errores u Omisiones

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que los errores u omisiones que adolezca la declaración del ASEGURADO realizada al momento de la contratación del seguro del que la presente cláusula forme parte, respecto a la denominación, calidad o descripción de la propiedad asegurada, afectarán sus derechos solamente cuando tales errores u omisiones constituyan una agravación del riesgo, en cuyo caso se aplicará lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

En ningún caso esta condición tendrá aplicación respecto de los valores declarados por EL ASEGURADO para la materia asegurada amparada por la Póliza.

2. GARANTÍA

Es responsabilidad del ENDOSATARIO exigir y asegurarse que el INMUEBLE cuente con lo exigido por las autoridades competentes respecto a las condiciones de seguridad, permisos y documentos. Así como las medidas de seguridad exigidas en las Condiciones Particulares de la Póliza o en el Certificado de Seguro.

El incumplimiento de esta garantía y de las obligaciones establecidas en la Póliza exime de responsabilidad a PACÍFICO SEGUROS.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.